



DECRETO No. 1000 - 0005

(03 ENE. 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal D numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Municipal 032 del 17 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que según lo estipulado en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 4° Literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, son atribuciones del Alcalde entre otras, las de crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, así como señalarle funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a la ley, las ordenanzas y los acuerdos correspondientes.

Que la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ibagué, ha tenido sus orígenes más recientes en el Decreto 1.1 – 0749 del 27 de noviembre de 2008, adicionada en el año 2011 mediante el Decreto 1-0373 del 31 de marzo mediante el cual se crearon unos cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en virtud del proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional y posteriormente fue actualizada con el Decreto 0338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 1000-1013 del 09 de noviembre de 2017, cuando se crearon los cargos para comandante y agentes de tránsito.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, expresa respecto a las reformas de las plantas de empleos, lo siguiente: “Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren”.

Que las entidades de la administración pública nacional y territorial se organizarán de acuerdo con las necesidades cambiantes de la función pública, haciendo uso de las innovaciones que ofrece la gerencia pública, de acuerdo con las competencias atribuidas en su marco legal, guardando armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realice, adaptándose a su entorno político, económico, tecnológico, social, con niveles jerárquicos mínimos, con el fin de



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000 = 0005
(03 ENE.)2019

"POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

que las decisiones fluyan sin obstáculos, facilitando la comunicación entre el estado y el ciudadano, logrando el objetivo para el cual han sido creadas.

Que para dar cumplimiento a la normatividad citada anteriormente, se estableció un equipo multidisciplinario liderado por la Secretaría Administrativa, donde se coordinaron y dirigieron las actividades necesarias para la elaboración del Estudio Técnico, orientado en la metodología definida en el artículo 28 del Decreto 019 de 2012, donde se determinó que los estudios técnicos para la modificación de las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden territorial, deben ser elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, descritos en la Guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial, versión de Noviembre de 2015, el cual fue el soporte para la solicitud del ajuste de la estructura orgánica de la entidad, ante el Honorable Concejo Municipal.

Que mediante el Acuerdo 034 del 27 de diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 313, numerales 3 y 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, modificó la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué y definió las funciones de sus dependencias.

Que el Alcalde de Ibagué, presento ante el Concejo Municipal de Ibagué, proyecto de acuerdo "*Por el cual se crean unas categorías de empleos en la planta global de la Administración Central del Municipio de Ibagué, se modifica la escala salarial y se dictan otras disposiciones*", proyecto que contó con el correspondiente estudio técnico, en el cual se describe entre otros, los aspectos legales, análisis del entorno organizacional, justificación, impacto fiscal y funciones de las dependencias que componen la Administración Central Municipal.

Que ante tal iniciativa del ejecutivo, el Concejo Municipal de Ibagué, expidió el Acuerdo Municipal 032 del 17 de Diciembre de 2018 "*POR EL CUAL SE CREAN UNAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE REALIZAN UNAS NIVELACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*". Facultando al Alcalde de Ibagué, para que de acuerdo a su competencia, cree el número de cargos, incorporándolos en la planta de personal de la Administración Central e identificando el empleo, funciones y requisitos.



DECRETO No. 1000 - 0005

(03 ENÉ. 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que mediante el Decreto 1000-004 del 03 de enero de 2019, se adoptó la Estructura Organizacional de la Administración Central Municipal de Ibagué y se señalan las funciones de sus dependencias.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONFIGURACIÓN DE LOS GRADOS SALARIALES. A partir del 1º de enero de 2019, los grados salariales de los empleos de la Planta de Personal Global de la *Administración Central Municipal de Ibagué* según lo definido en el Acuerdo 032 de 2018, serán los siguientes:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO ANTERIOR	GRADO AJUSTADO	No. CARGOS ACTUALES	ASIGNACIÓN SALARIAL 2018
DIRECTIVO	ALCALDE	005	20	20	1	Decreto Nacional
	JEFE DE OFICINA	006	19	19	2	10.048.362
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	19	19	12	10.048.362
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, O TÉCNICO, U OPERATIVO	009	17	17	27	6.400.748
ASESOR	ASESOR	105	17 - 16	15	52	3.514.287
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	17	16	1	4.200.000
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	17	15	1	3.514.287
	ALMACENISTA	215	17	15	1	3.514.287
	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	05	13	17	3.200.000
	COMISARIO DE FAMILIA	202	05	13	7	3.200.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	14	12	7	3.179.756

3



DECRETO No. 1000 - 0005
(03 ENE, 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO ANTERIOR	GRADO AJUSTADO	No. CARGOS ACTUALES	ASIGNACIÓN SALARIAL 2018
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	10	99	2.889.850
	CORREGIDOR	227	04	05	12	2.400.000
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	04	63	2.162.211
	AGENTE DE TRÁNSITO	340	03	03	60	1.617.316
ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA	438	04	04	1	2.162.211
	TENIENTE DE BOMBEROS	419	04	04	0	2.162.211
	SECRETARIO	440	03	03	18	1.617.316
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	03	46	1.617.316
	CABO DE BOMBEROS	413	03	03	0	1.617.316
	CONDUCTOR	480	03	03	13	1.617.316
	CONDUCTOR MECÁNICO	482	03	03	8	1.617.316
	BOMBERO	475	03	03	13	1.617.316
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	03	6	1.617.316

ARTÍCULO SEGUNDO. SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprimir los siguientes empleos de la Planta de Personal Global de la **Administración Central Municipal de Ibagué:**

NIVEL	No. CARGOS DE	DENOMINACIÓN EMPLEO	DEL	CÓDIGO	GRADO
ASESOR	NUEVE (09)	ASESOR		105	15

ARTÍCULO TERCERO. CREACIÓN DE EMPLEOS. Crear los siguientes empleos en la Planta de Personal Global de la **Administración Central Municipal de Ibagué:**



DECRETO No. 10007 0005
(03 ENE) 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
UNO (1)	JEFE DE OFICINA	006	19
TRES (3)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	19
UNO (1)	GERENTE	039	19
NUEVE (9)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TÉCNICO, U OPERATIVO	009	17
DOS (2)	JEFE DE OFICINA	006	17
TRES (3)	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	13
TREINTA Y CINCO (35)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12
VEINTE (20)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10
CINCUENTA Y DOS (52)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
DOS (2)	CORREGIDOR	227	05
CIENTO (100)	TÉCNICO OPERATIVO	314	04
TRES (3)	TENIENTE DE BOMBEROS	419	04
DIECINUEVE (19)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
TRES (3)	CABO DE BOMBEROS	413	03
QUINCE (15)	BOMBERO	475	03

ARTÍCULO CUARTO. CONSOLIDACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. La Planta de Personal de la **Administración Central Municipal de Ibagué**, quedará constituida de la siguiente manera, teniendo en cuenta la reclasificación de grados salariales, la supresión y creación de cargos, según lo descrito en el presente Decreto:



DECRETO No. 1000 = 0005

(03 ENB. 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS RECURSOS PROPIOS	No. CARGOS SGP	ASIGNACIÓN SALARIAL 2018
DIRECTIVO	ALCALDE	5	20	1	0	
	JEFE DE OFICINA	6	19	3	0	10.048.362
	SECRETARIO DE DESPACHO	20	19	15	0	10.048.362
	GERENTE	39	19	1	0	10.048.362
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO, O TÉCNICO, U OPERATIVO	9	17	36	0	6.400.748
	JEFE DE OFICINA	6	17	2	0	6.400.748
ASESOR	ASESOR	105	15	43	0	3.514.287
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	16	1	0	4.200.000
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	15	1	0	3.514.287
	ALMACENISTA	215	15	1	0	3.514.287
	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	13	20	0	3.200.000
	COMISARIO DE FAMILIA	202	13	7	0	3.200.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	42	8	3.179.756
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	119	8	2.889.850
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	52	0	2.400.000
	CORREGIDOR	227	5	14	0	2.400.000
TÉCNICO	TÉCNICO OPERATIVO	314	4	163	17	2.162.211
	AGENTE DE TRÁNSITO	340	3	60	0	1.617.316



DECRETO No.

1000 - 0005

(03 ENE) 2019

"POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS RECURSOS PROPIOS	No. CARGOS SGP	ASIGNACIÓN SALARIAL 2018
ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA	438	4	1	0	2.162.211
	TENIENTE DE BOMBEROS	419	4	3	0	2.162.211
	SECRETARIO	440	3	18	0	1.617.316
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	65	6	1.617.316
	CABO DE BOMBEROS	413	3	3	0	1.617.316
	CONDUCTOR	480	3	13	0	1.617.316
	CONDUCTOR MECÁNICO	482	3	8	0	1.617.316
	BOMBERO	475	3	28	0	1.617.316
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	3	6	0	1.617.316
TOTAL DE CARGOS				726	39	765 CARGOS EN TOTAL

PARÁGRAFO. Conforme al presente artículo, los cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, deberán asignarse a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, cumpliendo de esta manera con los procesos definidos en el Proyecto de Modernización liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. Los funcionarios que están ocupando actualmente los cargos descritos en el artículo cuarto del presente decreto y vienen prestando sus servicios en la Administración Central Municipal, se incorporarán a esta planta de personal previa verificación del cumplimiento de requisitos, sin solución de continuidad o variación en los derechos de carrera y sin generar homologación, ni incremento salarial alguno.



DECRETO No. 1000 - 0005
(03 ENE. 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARÁGRAFO. La Dirección de Talento Humano será la responsable de realizar la comunicación de la presente incorporación a los funcionarios, así como el reporte de las novedades ante las instancias correspondientes y de manera particular, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEXTO. DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS. Mediante Resolución proferida por la Secretaría Administrativa, se realizará la distribución de los empleos que conforman la Planta Global de la *Administración Central Municipal de Ibagué*, consolidados en el artículo cuarto del presente Decreto; empleos que serán ubicados teniendo en cuenta la estructura organizacional, los planes, programas y proyectos trazados por las diferentes dependencias y la necesidad del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO. PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS. Los empleos clasificados en carrera administrativa creados en el presente acto administrativo, serán provistos de conformidad con la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y/o las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO OCTAVO. MANUAL DE FUNCIONES. Los empleos creados en el artículo tercero del presente acto administrativo, se ajustarán a los manuales de funciones vigentes a la fecha de la creación de los cargos en la entidad.

ARTÍCULO NOVENO. TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS. Los nuevos cargos creados en el artículo tercero del presente Decreto, deberán proveerse en un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO. DIVULGACIÓN. La Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Carteleras, Boletines informativos, entre otros).



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000 - 0005

(03 ENE. 2019

“POR EL CUAL SE RECONFIGURAN Y CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 1.1 – 0749 de 2008, Decreto 1-0373 de 2011, Decreto 0338 de 2015 y el Decreto 1000-1013 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



03 ENE. 2019

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
 Alcalde Municipal



AMPARO BETANCOURT ROA
 Secretaria Administrativa

Vo.Bo. María Del Pilar Bernal Cano. Jefe Oficina Jurídica (E) 
Revisó: Nacarid Chacón Avila. Asesor 
Revisó: César Francisco Bocanegra Rivera. Profesional Universitario 